



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 FEB 2021

Expedientes Nros. 19.517/19 y 12.696/11.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 0774/19 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular de la Prof. Elvira del Carmen REARTE, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura ENFERMERÍA PEDIÁTRICA- Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional Orán, a partir de 1° de marzo de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años."*

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 115/2020,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 1° Sesión Extraordinaria del 25 de Febrero de 2021)

**RESUELVE:**

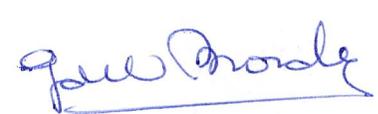
ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la condición de Docente Regular de la **Prof. Elvira del Carmen REARTE, DNI N° 11.494.684**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura ENFERMERÍA PEDIÁTRICA- Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional Orán - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, a partir del 1° de marzo del año 2021 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar con copia a: docente mencionada, Sede Regional Orán y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

  
Cr. Hugo Ignacio Llimós  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta